



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 118/2019-2020

LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, señala que: *“La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los Órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible”*.

Que, el artículo 148 de la Constitución Política del Estado, establece la composición de la Cámara de Senadores, así como la asignación de cuatro Senadores en circunscripción departamental, por votación universal y secreta. Asimismo, el artículo 209 de la Norma Fundamental, instituye que la representación política se ejerce, entre otros, a través de los Partidos Políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a Ley.

Que, por imperio del artículo 206 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional. En uso de sus atribuciones ha dispuesto la habilitación del ciudadano Mario Luis Cuellar Caldera, como Senador Suplente por el Departamento de Santa Cruz, para conformar la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, durante el Periodo Constitucional 2015-2020, otorgando la respectiva Credencial

Que, el artículo 13 del Reglamento General de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, establece que las Senadoras y Senadores Titulares, que no tuvieran observación en sus credenciales, prestarán el juramento de rigor y serán incorporados formalmente al ejercicio senatorial con todas las prerrogativas señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en cumplimiento a los artículos 10 y 11 del Reglamento General.

RESUELVE:

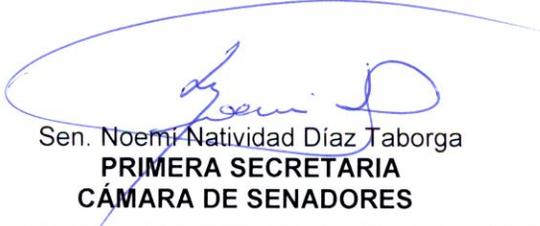
Aprobar la Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, como Senador Suplente por el Departamento de Santa Cruz, al ciudadano **Mario Luis Cuellar Caldera** y en consecuencia se dispone el juramento de rigor y su incorporación al ejercicio Senatorial de la Cámara de Senadores a partir de la fecha, hasta la finalización del período constitucional 2015 – 2020, con todas las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES